



USHUAIA, 22 AGO 2019

VISTO: La Disposición de Presidencia CPSPTF 1.093/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Compras.

Que en el Anexo I de la misma se establece como requisito "Antigüedad mínima de CUATRO (4) años en la CPSPTF, organismos antecesores o Administración Pública Provincial, preferentemente con tareas relacionadas con el área (no excluyente)."

Que el requisito de antigüedad para convocatorias anteriores que tuvieron por objeto cubrir jefaturas de departamento se estableció en TRES (3) años.

Que resulta necesario rectificar la Disposición del visto a los efectos de subsanar el error.

Que esta Presidencia se encuentra facultada para su dictado, conforme lo prescripto en el artículo 5° de la ley 1.070.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la ley 1.070.

Por ello:

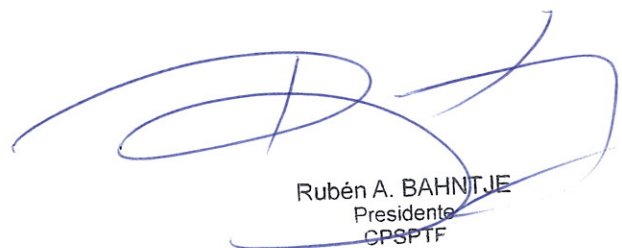
EL PRESIDENTE
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer párrafo de la sección REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN del ANEXO I de la Disposición de Presidencia CPSPTF 1.093/2019 donde dice: "*Antigüedad mínima de CUATRO (4) años en la CPSPTF, organismos antecesores o Administración Pública Provincial, preferentemente con tareas relacionadas con el área (no excluyente)*" debe decir: "*Antigüedad mínima de TRES (3) años en la CPSPTF, organismos antecesores o Administración Pública Provincial, preferentemente con tareas relacionadas con el área (no excluyente)*".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el sitio web del organismo. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N° **1095** /2019.-

CPSPTF
psr



Rubén A. BAHNTE
Presidente
CPSPTF